

--	--	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2015-A-MDE/LC. (A)

- 459 -

Echarati, 21 de diciembre del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 433-2015-DLM-RO-UOBUN-GI/MDE, emitido por el Residente de Obra Ing. David Luizar Mamani; Informe N°037-2015-MDE/LC-GS-UOBUN-IO-GCS, emitido por el Inspector de Obra Ing. Gilberto Carpio Solís; Informe N°557-2015/MDE-OPI-D, emitido por la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas; Informe N° 1219-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar; Informe N° 1049-2015-UP-OPP-MDE/LC emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar; Opinión Legal N° 873-2015-OAJ-MDE/LC, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

CONSIDERANDO:

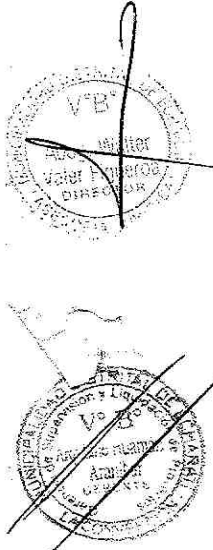
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 433-2015-DLM-RO-UOBUN-GI/MDE, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Residente de Obra Ing. David Luizar Mamani, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati Provincia de La Convención – Cusco", con secuencia funcional 0236;

Que, según Informe N°037-2015-MDE/LC-GS-UOBUN-IO-GCS, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Inspector de Obra Ing. Gilberto Carpio Solís, remite Informe favorable del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 272 días calendario y Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/1'901,977.72 de la Obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco", señalando que es pertinente y oportuno el logro de metas y objetivos; concluyendo, que, para lograr los objetivos finales de la obra resulta necesario formular las modificaciones indicadas en el Expediente Técnico mediante la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 01, con arreglo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva 001-2011 EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública; y de las causales de la Ampliación de Plazo N°02 y Ampliación de Presupuesto N° 01, está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, cumpliendo con las prerrogativas de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 557-2015/MDE-OPI-D, de fecha 04 de diciembre del 2015, la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones, Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas, señala que el Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati Provincia de La Convención – Cusco", con código SNIP 254670, la misma que ha sido objeto de modificaciones no sustanciales en la fase de inversión por la Unidad Ejecutora, sin la comunicación oportuna a la Oficina de Programación e inversiones OPI, para su evaluación y registro correspondiente; que conforme a lo establecido en el numeral 27.6 del artículo 27 de la directiva General del SNIP, aprobado por la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 y los lineamientos para la evaluación de variaciones en la fase de inversión del anexo SNIP 18, se registra las variaciones en la fase de inversión como "Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación";

Que, mediante Informe N° 1219-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar, informa respecto al registro de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, de la Obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati Provincia de La Convención – Cusco", señalando que las causales de ampliación de plazo N° 02 son por desabastecimiento de materiales, cambios climatológicos, mayores metrados y partidas nuevas y la causal de ampliación de presupuesto N° 01, es por





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2015-A-MDE/LC. (A)

458

mayores metrados, partidas nuevas, mayores gastos de supervisión y mayores gastos generales, Solicitando la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

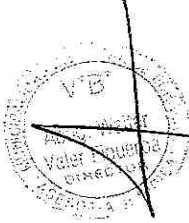


Que, Según Informe N° 1049-2015-UP-OPP-MDE/LC de fecha 10m de diciembre del 2015, la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, informa que se cuenta con disponibilidad de créditos presupuestarios adicionales hasta por un monto de S/ 170,025.00;

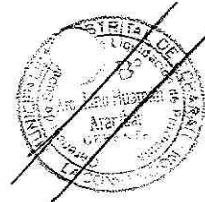
Que, mediante Opinión Legal N° 873-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer señala, que revisado, los documentos recomienda Aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01, por cumplir los lineamientos para evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP Sin Evaluación (anexo SNIP 18), donde se enmarca los aspectos establecidos en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", y la Directiva N° 04-2014-MDE/LC "Ejecución de Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Echarati", que amerita que el despacho de Alcaldía apruebe mediante Acto Resolutivo en vía de Regularización del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 272 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 1'901,977.72 (Un millón novecientos un mil novecientos setenta y siete con 72/100 nuevos soles), de la obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati Provincia de La Convención - Cusco"; y remitir copia de los actuados a Secretaria Técnica de la Unidad de Recursos Humanos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-APROBAR, en vía de regularización la **Ampliación de Plazo N° 02** por 272 días calendario desde el 19 de junio del 2015, al 16 de marzo del 2016 y **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/. 1'901,977.72 (Un millón novecientos un mil novecientos setenta y siete con 72/100 nuevos soles), de la obra "Instalación del Complejo Deportivo en la CC.NN de Kirigueti, Zonal Bajo Urubamba Norte, Distrito de Echarati Provincia de La Convención - Cusco";



ARTÍCULO 2°.-DERIVAR, copia de los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de remitir a la Secretaria Técnica, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas, de acuerdo a Opinión Legal N° 873-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 17 de diciembre del 2015, emitida por Asesoría Jurídica en el numeral 4.2, de las Opiniones y Recomendaciones y en cumplimiento a los alcances de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- VRMC/MDE
- EVA/SG
- CC
- Gerencia Municipal
- GSyLP
- OPI
- RR.HH
- Archivo